APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO, PROGRAMA MUJER. SEXUALIDAD Y MATERNIDAD.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 52 /
REGIÓN DEL BIOBÍO.

Concepción, 30 de marzo de 2020.-

VISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- Las Resoluciones N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 21.125, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2019.
- La Resolución Exenta N° 1588 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2020.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que dispone el nombramiento de la Directora Regional SERNAMEG Biobío en el marco del llamado a Concurso de Alta Dirección Pública para proveer dicho cargo.
- La Resolución Exenta N° 28 de fecha 5 de febrero de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprobó el Convenio de colaboración, transferencia y ejecución suscrito con la I. Municipalidad de Talcahuano para la implementación del Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad en la comuna de Talcahuano.
- La Resolución Exenta N° 124 de fecha 12 de julio de 2019 y la N° 173 de 19 de noviembre de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprobó las modificaciones del Convenio suscrito con la I. Municipalidad de Talcahuano para el Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad en la comuna de Talcahuano.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, atendiendo a su misión institucional, SERNAMEG desarrolla un conjunto de modelos programáticos tendientes a **fortalecer las autonomías de las mujeres** en el **ámbito físico**, mediante la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en concordancia con sus modelos de vida respetando la diversidad de las personas, en el **ámbito económico,** a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado, y en el **ámbito político,** mediante la implementación de planes y programas que promuevan sus derechos ciudadanos, el fomento del liderazgo y la participación incidente en espacios de decisión política, social, económica y cultural del país.

3. Que, en este marco SERNAMEG desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos: Programa MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH); Programa 4 A 7; Programa MUJER Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA (MPP); y Programa MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD (MSM).

4. Que, con fecha 28 de enero de 2019, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional Biobío, suscribió con la I. Municipalidad de Talcahuano un Convenio de colaboración, transferencia y ejecución para prestarse cooperación mutua en la implementación del Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad en la comuna de Talcahuano.

5. Que, dicho Convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 28 de fecha 5 de febrero de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

6. Que, posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 12 de junio de 2019 y el 7 de noviembre de 2019, siendo aprobadas dichas modificaciones mediante la Resolución Exenta N° 124 de fecha 12 de julio de 2019 y N° 173 de 19 de noviembre de 2020, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

7. Que, finalmente, el Convenio fue modificado con fecha 26 de marzo de 2020, siendo necesario dictar la resolución administrativa que apruebe la modificación suscrita.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación del Convenio de colaboración, transferencia y ejecución suscrito con fecha 26 de marzo de 2020 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, y la I. Municipalidad de Talcahuano, para la implementación del Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad en la comuna de Talcahuano, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBIO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO

PROGRAMA MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD - MSM

En Concepción, a 26 de marzo de 2020, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, servicio público funcionalmente descentralizado, RUT Nº 60.107.000-6, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representada legalmente por su Directora Regional doña **Lissette Wackerling Patiño**, cédula nacional de identidad Nº [redacted], ambas con domicilio en calle Cochrane Nº 560, comuna de Concepción, en adelante simplemente como "*SERNAMEG*" o el "*Servicio*", por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario Nº 69.150.800-5, representada legalmente por su Alcalde, don **Henry Campos Coa,** cédula nacional de identidad Nº [redacted], ambos con domicilio en calle Sargento Aldea N° 250, comuna de Talcahuano, en adelante simplemente como "*el Municipio*", "*el Ejecutor*" o "*la Entidad Ejecutora*", en adelante simplemente como "*el Municipio*", "*el Ejecutor*" o "*la Entidad Ejecutora*", se celebra la siguiente modificación de Convenio de colaboración, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 28 de enero de 2019 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de colaboración, transferencia de fondos y ejecución, en adelante simplemente como "*el Convenio*", que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del Programa **"Mujer, Sexualidad y Maternidad" (MSM)** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la comuna de Talcahuano.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta Nº 28 de fecha 5 de febrero de 2019 de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

Posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 12 de junio de 2019 y 7 de noviembre de 2019, siendo aprobada dicha modificación mediante la Resolución Exenta Nº 124 de fecha 12 de julio de 2019 y Nº 173 de 19 de noviembre de 2019 , de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Memo Nº 05 de fecha 12 de marzo de 2020, la Unidad Técnica solicitó una modificación del referido convenio en relación al presupuesto de SernamEg, en mérito del reajuste establecido en la Ley de Presupuesto para el año 2020, de un 2% del honorario de los profesionales, todo ello con el objeto, en la forma y bajo las condiciones que se indican en el respectivo Memo.

CLAUSULA TERCERA:
En el Memorándum Nº 18/2020 de fecha 13 de marzo de 2020, la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio requerida por la Unidad Técnica.

CLAUSULA CUARTA:
Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en lo que se refiere a los compromisos financieros de SERNAMEG **para el primer trimestre 2020**, de la siguiente manera:

En la CLÁUSULA SEPTIMA sobre COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG, N° II. COMPROMISOS FINANCIEROS DE SERNAMEG", letra **d. bis**, donde dice:

> **d.bis.** SERNAMEG se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa durante el primer trimestre del año 2020, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria en la respectiva Ley de Presupuestos, por la suma bruta, única y total de **$6.457.584.- (seis millones cuatrocientos cincuenta y siete mil quinientos ochenta y cuatro pesos)** que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$5.800.334.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$657.250.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$6.457.584.-**

Debe decir:

> **d.bis.** SERNAMEG se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa durante el primer trimestre del año 2020, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria en la respectiva Ley de Presupuestos, por la suma bruta, única y total de **$6.457.584.- (seis millones cuatrocientos cincuenta y siete mil quinientos ochenta y cuatro pesos)** que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$5.856.000.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$601.584.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$6.457.584.-**

CLAUSULA QUINTA:

En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito, incluyendo sus modificaciones previas, se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la modificación contenida en la cláusula precedente.

CLAUSULA SEXTA:

La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La personería de doña **Lissette Wackerling Patiño** para representar a la **Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío**, en su calidad de Directora Regional, consta en Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería de don **Henry Campos Coa** para representar a la **I. Municipalidad de Talcahuano** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 3.529 de fecha 6 de diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° 20 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

Firmado por doña **Lissette Wackerling Patiño** en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, y por don **Alexis Silva Escobar** en representación de la **I. Municipalidad de Talcahuano.**

ARTÍCULO 2°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el apartado "Gobierno Transparente" del sitio de internet www.sernameg.gob.cl para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Lissette Macarena de Jesús Wackerling Patiño
Firmado digitalmente por Lissette Macarena de Jesús Wackerling Patiño
Fecha: 2020.03.30 11:35:39 -03'00'

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

LWP/AGL/PEP/ctk
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.